

Pronunciamiento 4/2020 Guadalajara, Jalisco, abril del 2020

Pronunciamiento para prevenir y evitar las inundaciones en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG)¹

Históricamente, las inundaciones que se generan en los municipios del AMG en cada temporal de lluvias, derivan en graves riesgos, estragos y menoscabos a la integridad de las personas, así como en la destrucción de bienes muebles e inmuebles.

Atendiendo a los resultados preliminares de esta defensoría pública de derechos humanos, al integrar el acta de investigación 95/2019 que se inició en relación a una nota periodística en la que, de acuerdo a expertos, existe una agudización del impacto por lluvias dada la reducción de las zonas de captación de agua pluvial en el AMG.²

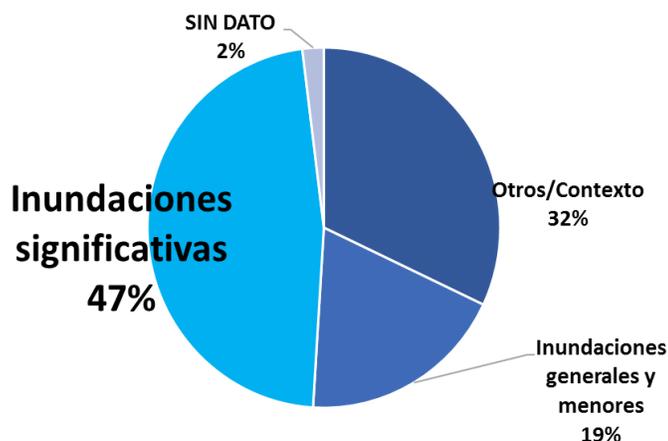
Durante el temporal del año 2019, se registraron al menos 17 tormentas en el AMG con repercusiones importantes. De acuerdo con el estudio de la Unidad de Análisis y Contexto de esta Defensoría,³ el 47 por ciento de estas representaron hechos graves, principalmente concentrados en Zapopan, en sus límites con Guadalajara y Tlajomulco de Zúñiga; destacando las colonias de Mariano Otero, Venta del Astillero, El Fortín y El Colli. La información es coincidente con la reportada por Protección Civil Jalisco, dependencia que ubicó a la más alta cantidad de personas auxiliadas en Zapopan.⁴

¹ Conforme al Decreto 23021/LVIII/09, en el que se determinó la integración del AMG por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos. Seis años después, con el Decreto 25400/LX/15 publicado el 22 de agosto de 2015 en el Periódico Oficial

² Véase noticia: “Empeorarán inundaciones”, Televisa Guadalajara, (26 y 27 de mayo 2019).

³ Unidad de Análisis y Contexto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (2020). *Inundaciones en el AMG, temporal 2019*.

⁴ Véase <https://www.informador.mx/Inundaciones-rebasan-inversion-en-obras-l201910130001.html>



Distribución de registros, según intensidad del evento

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Análisis y Contexto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)

Asimismo, por la concentración de ocurrencias derivadas de las lluvias, destacó la colonia Ferrocarril, en Guadalajara, donde se asienta población indígena migrante. De igual forma, se distinguieron las colonias de Huentitán El Bajo, Chapalita, Americana, Centro, El Deán y Ladrón de Guevara.

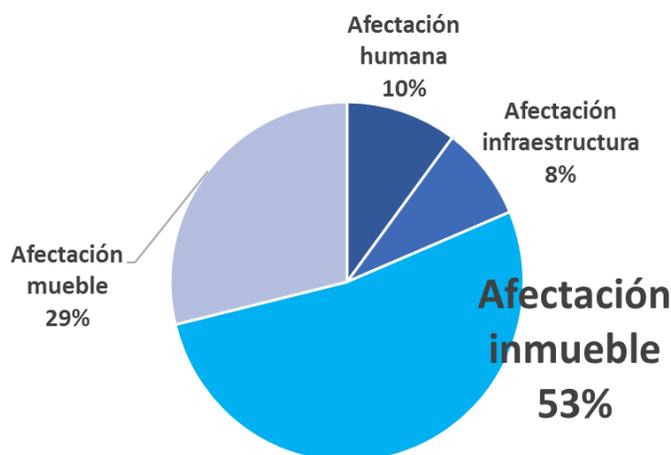
Por otro lado, Tlajomulco de Zúñiga alberga las localidades que registraron la mayor cantidad y concentración de incidencias: Bosques de Santa Anita y El Terrón.

En el 65 por ciento de dichos casos significativos se identificó no sólo la acumulación de la precipitación, sino presencia de arrastre, velocidad y fuerza del agua. Es decir, se manifestaron elementos relacionados con impermeabilización urbana.

Al estudiar los impactos específicos, el principal daño, 53 por ciento, se registró en las viviendas e inmuebles de personas, seguido de afectaciones a vehículos y personas. El arbolado también fue relevante como un elemento afectado que, al mismo tiempo, representa un factor potencial de perjuicio para

patrimonio, infraestructura y/o vidas humanas.⁵

Distribución de tipo de afectación, en eventos con daño específico



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Análisis y Contexto de la CEDHJ

De entre los hechos, destacan las lluvias del 30 de junio del 2019,⁶ cuando una granizada histórica impactó varias colonias de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque, provocando la destrucción de casi la totalidad de los

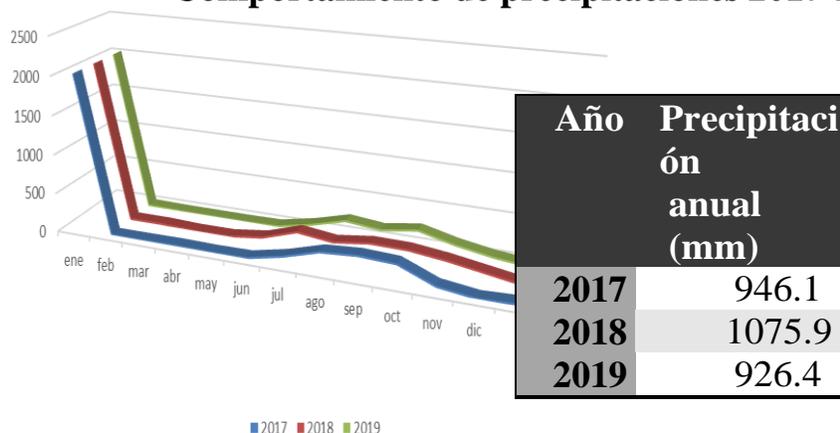
⁵ “Superficies como cementos y asfaltos disminuyen la capacidad de infiltración y limita a las coberturas vegetales para interceptar la lluvia. Esto altera el régimen de descarga de la cuenca ante una tormenta intensa de corta duración, y produce inundaciones con alto poder erosivo y transporte de materiales aguas abajo”. Masís Campos, Ramón, & Vargas Picado, Hubert. (2014). *Incremento de Áreas Impermeables por Cambios de Usos de la Tierra en la Microcuenca del Río Burío*. Revista Reflexiones, 93(1), 33-46. Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-28592014000100003&lng=en&tlng=es.

⁶ Diversas notas periodísticas del 30 de junio de 2019. Se reportó la afectación de más de 450 viviendas y comercios, las cuales presentaron daños estructurales, así como la pérdida en sus muebles debido a las inundaciones, y a que en algunas viviendas el agua ingresó por el drenaje. De igual forma, se informó que 30 tráileres de carga y no menos de 30 vehículos sufrieron daños al ser sepultados por hielo de granizo. Las colonias que se vieron más afectadas por el granizo y las inundaciones fueron: Miravalle, Zona Industrial, Álamo Oriente, Atlas, Álamo Industrial, San Carlos, Rancho Blanco y el Rosario. En la lateral de la avenida Lázaro Cárdenas, a su cruce con Fuelle, el agua llegó a un metro de altura con arrastre de granizo. Elementos del Ejército Mexicano pusieron en marcha el Plan DN-III en las colonias afectadas.

enferos de más de 500 viviendas y comercios, daños a casi 300 vehículos automotores y a techos de algunas fincas. También, las tormentas con granizo de las tardes del 8 y 9 de julio de ese mismo año,⁷ que produjeron múltiples cortes del sistema eléctrico, derribo de árboles, daño de automóviles y vialidades, inundación en la estación San Juan de Dios del Tren Eléctrico Urbano, y la pérdida de vida de una persona en situación de calle, quien se encontraba en un respiradero del túnel vehicular de la avenida Miguel Hidalgo, en el centro histórico de Guadalajara.

Es de enfatizar que, la información de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) exhibe que, durante 2019 cayó una menor cantidad de agua respecto a anualidades previas⁸, evidenciando que no es la cantidad pluvial sino el ineficiente manejo del balance hidrológico lo que estaría provocando afectaciones.

Comportamiento de precipitaciones 2017-2019



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Análisis y Contexto de la CEDHJ, a partir de datos del Servicio Meteorológico Nacional

Al realizar de una confrontación de los sucesos registrados en el temporal 2019 contra las zonas identificadas como de alta y baja

⁷ Diversas notas periodísticas sobre las tormentas del 8 y 9 de junio de 2019.

⁸ Véase: <https://smn.conagua.gob.mx/es/climatologia/temperaturas-y-lluvias/resumenes-mensuales-de-temperaturas-y-lluvias>



susceptibilidad de inundación por parte del Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), se comprueba la existencia de desfases entre zonas oficial e históricamente consideradas como de peligrosidad por la acumulación pluvial y las ubicaciones que en la anualidad inmediata anterior registraron afectaciones por lluvia.

CATEGORÍAS TIPO DE	CATEGORÍAS TIPO DE DAÑO	AFECTACIONES
SUCESO		
Chapala		1
INUNDACIONES GENERALES Y MENORES	AFECTACIÓN INMUEBLE	1
El Salto		1
INUNDACIONES SIGNIFICATIVAS	AFECTACIÓN MUEBLE	1
Guadalajara		53
	AFECTACIÓN HUMANA	2
	AFECTACIÓN INFRAESTRUCTU RA	1
	AFECTACIÓN INMUEBLE	5
INUNDACIONES SIGNIFICATIVAS,	AFECTACIÓN MUEBLE	3
INUNDACIONES MENORES Y CONTEXTO VULNERADO	ÁRBOLES CIERRE VIAL	23 1
	CORTE LUZ	2
	OTROS	9
	SEMÁFOROS	3
	SUSPENSIÓN SERVICIO	4

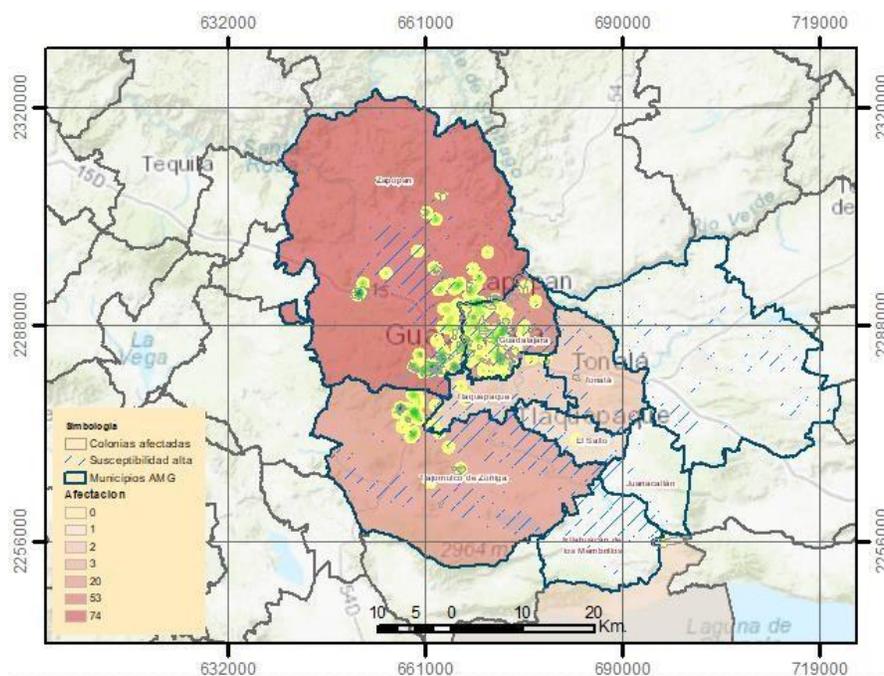


Tlajomulco		20	
INUNDACIONES SIGNIFICATIVAS	AFECTACIÓN HUMANA	4	
	AFECTACIÓN INFRAESTRUCTU RA	4	
	AFECTACIÓN INMUEBLE	10	
	AFECTACIÓN MUEBLE	1	
	OTROS	1	
	Tlaquepaque		2
	INUNDACIONES SIGNIFICATIVAS	AFECTACIÓN INMUEBLE	1
ÁRBOLES		1	
Y CONTEXTO VULNERADO			
Tonalá		2	
INUNDACIONES GENERALES Y MENORES E	AFECTACIÓN MUEBLE	1	
	OTROS	1	
	INUNDACIONES SIGNIFICATIVAS		
Zapopan		74	
INUNDACIONES SIGNIFICATIVAS, INUNDACIONES GENERALES Y MENORES, CONTEXTO VULNERADO	AFECTACIÓN INMUEBLE	14	
	AFECTACIÓN MUEBLE	11	
	ÁRBOLES	17	
	CIERRE VIAL	8	
	OTROS	20	
	SEMÁFOROS	3	
	SUSPENSIÓN	1	



SERVICIO

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Análisis y Contexto de la CEDHJ, a partir del monitoreo de contenidos periodísticos



SUSPENSIÓN 1
SERVICIO

Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Análisis y Contexto de la CEDHJ, a partir del monitoreo de contenidos periodísticos

El derecho humano a un medio ambiente sano mantiene una relación interdependiente e indivisible con el ambiente, el desarrollo y planeación urbana, la prestación de servicios públicos, la prestación de servicios en materia de agua, la integridad personal, la seguridad ciudadana, la propiedad y posesión, y la seguridad vial; que deben garantizar de forma concurrente las autoridades de los tres órdenes de gobierno.



En ese sentido, el objetivo número 11 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), busca que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; considerando como meta el reducir las muertes, afectaciones y pérdidas relacionadas con el agua, haciendo énfasis en la protección de personas de escasos recursos y en situaciones de vulnerabilidad⁹.

Los gobiernos se encuentran obligados a buscar los mejores mecanismos para prevenir y atender esta problemática, para proporcionar a la ciudadanía un servicio adecuado y digno, tal como lo mandan los artículos 1º, 4º, 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como las demás legislaciones en materia ambiental, de prestación de servicios públicos, prestación de servicios en materia de agua, drenaje y alcantarillado, tratamiento y reutilización de aguas, disposición de aguas residuales, manejo de aguas pluviales, de integridad personal, seguridad ciudadana, propiedad y posesión, y de seguridad vial.

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), garantiza la universalidad para el derecho a vivir y disfrutar ciudades en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.¹⁰

En el mismo sentido, a nivel estatal, el Código Urbano para el Estado de Jalisco prevé la tendencia a mejorar las condiciones de vida de la población y el bienestar general a partir de la implementación de políticas eficaces de desarrollo urbano.

Por lo anterior, en apego a las potestades que a este organismo le confieren los artículos 4º y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción V; 8º, 28, fracción X; y 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el artículo 11, fracción II, de su Reglamento Interior, este organismo emite un pronunciamiento y hace las siguientes:

⁹ Meta 11.5 del ODS 11. Véase <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

¹⁰ Artículo 2º de la LGAHOTDU

PETICIONES

Al titular de la Secretaría de Gestión Integral del Agua (Segia), así como a la y los titulares de los gobiernos municipales de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo; en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación (Imeplan), la Comisión Estatal del Agua (CEA) y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA):

Primera. Actualicen los instrumentos de valoración de riesgo de inundaciones trascendiendo la consideración de indicadores, más allá de la sola valoración topográfica de las zonas y la cantidad histórica de precipitación pluvial, sino que además, se dimensionen factores contextuales de modificación urbana que inciden en el balance hidrológico.

Una vez reformados los instrumentos:

- a) Adapten las modificaciones al Plan Integral para el Manejo de Inundaciones (PIMI).
- b) Dentro de los cambios del PIMI, se ajuste una perspectiva de derechos humanos en la que se pondere la identificación y actuación para la protección de grupos vulnerables en las nuevas zonas de riesgo.
- c) Construyan la infraestructura, vasos reguladores, cárcamos de bombeo, drenaje y alcantarillado, bocas de tormenta, coladeras, rejillas; que se requieran en cada colonia, barrio o sector que se encuentre actualmente susceptible de inundación.

Segunda. Realice una armonización de todos los instrumentos de planeación para que se considere la urbanización con respeto a los ejes naturales que deben protegerse y la gestión de las zonas de escurrimientos.

Tercera. Ejecute una campaña publicitaria de concientización a la ciudadanía para que, en toda época, pero en especial en temporal de lluvias, omitan tirar desechos y basuras a la vía pública y en especial donde haya bocas de tormenta, coladeras, rejillas y drenaje, para evitar el taponamiento de los mismos y las consecuentes inundaciones.



Cuarta. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), estatal y municipales, realicen una campaña para invitar a personas en situación de calle a internarse en albergues, en especial en época de lluvias, para evitar riesgo a su vida y a su integridad.

Quinta. Giren instrucciones a las direcciones de Parques y Jardines municipales, para que realicen un censo de los árboles, anuncios espectaculares y pilotes o postes de los servicios públicos que se encuentren en las calles, y que corran el riesgo de caer por su altura, frondosidad, ubicación, estado de deterioro u otras características; para que sean retirados, cortados o podados, según requiera cada caso.

A los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (Semadet), la Secretaría de Desarrollo Urbano (Sedeur), la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), la Secretaría de Salud y las direcciones de Obras Públicas de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo; en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con la Segia, la CEA, el SIAPA y las Unidades de Protección Civil y Bomberos (UPCyB) del estado y de sus municipios:

Primera. Lleven a cabo los estudios necesarios para verificar la capacidad y el estado que guardan los colectores y la red de drenaje y alcantarillado del AMG e implementen acciones preventivas para evitar inundaciones.

De conformidad con los artículos 70 y 71 de la Ley de la CEDHJ, se hace la siguiente petición:

A la Junta de Gobierno del SIAPA:

Gestione una partida presupuestal para la sustitución de colectores o redes de drenaje y alcantarillado que se encuentren dañados, así como para garantizar la infraestructura necesaria que asegure la gestión integral del agua pluvial.

A los ayuntamientos de Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo:



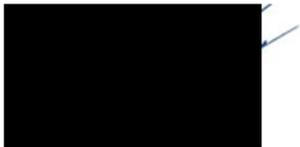
Gestionen una partida presupuestal para la sustitución de colectores o redes de drenaje y alcantarillado que se encuentren dañados, así como para garantizar la infraestructura necesaria que asegure la gestión integral del agua pluvial.

Al Congreso del Estado de Jalisco:

Primera. Autorice una partida presupuestal para que el SIAPA sustituya particularmente los colectores o redes de drenaje y alcantarillado que se encuentren dañados.

Segunda. Se realice un análisis de la normativa estatal vigente, en la que se precisen los trámites administrativos que resulten necesarios, con el objeto de auxiliar de manera preventiva, eficaz y con prontitud a la ciudadanía en las contingencias e incidencias presentadas por los fenómenos hidrometeorológicos.

Atentamente



Doctor Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos